Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
CONTRATO N° 19/2023

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y GRAL. PEDRO F. TORRES, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN,** con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A. con RUC N°** 80025045-1**,** domiciliada en Cerro Corá N° 513 casi México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **César Augusto Armele Maluff, con Cédula de Identidad N° 531.714,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORES**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.599.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 178/2023.

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

SAMAS S.A.
César Augusto Armele Maluff

Lic. Teresa Viveros G.
Asesor Administrativo
CONTROLADA
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PIOLA (DRIZA) PARA BANDERA P/ ROLLO	CORILLON	BRASIL	UNIDAD	3	116.900	350.700
2	2	HILO DE FERRETERIA POR ROLLO	PILAR	NACIONAL	UNIDAD	40	22.900	916.000
3	4	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	SAMAS	NACIONAL	UNIDAD	24	147.900	3.549.600
4	5	CINTA TRICOLOR DE 15MM X 10MTS.	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	6	20.900	125.400
5	6	CINTA TRICOLOR DE 22MM X 10MTS.	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	6	23.900	143.400
6	7	CINTA TRICOLOR DE 40MM X 10MTS.	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	6	33.900	203.400
							Total:	5.288.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 5.288.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA INLCUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LIC. ANGELES ARGUELLO, JEFE DE SECCION SUMINISTROS

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Paulo Cabañas Gossen
Presidente

SAMAS S.A.
César Augusto Armele Maluff

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 30 del mes junio y año 2023.

Firmado por:

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial de Concepción

Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
en nombre de la Contratante.

CÉSAR AUGUSTO ARMELE MALUFF
en nombre del Proveedor.

SAMAS S.A.